



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 260311 / 11
de fecha 25/03/2011

Ámbito 2

Recursos Humanos / Dirección

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Excm. Alcaldesa, Dña. Sonia Castedo Ramos, en Alicante a 25 de marzo de 2011.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Fdo.: Sonia Castedo Ramos

Ilmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Suscripción del Convenio de colaboración Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Murcia.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por el Director Técnico del COIE de la Universidad de Murcia por escrito de fecha 8 de febrero de 2011 se solicita de este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio de Colaboración Educativa con dicha universidad con el fin, fundamentalmente, de que los alumnos alicantinos que cursan sus estudios en dicha universidad vean facilitado el acceso a “prácticas curriculares” vinculadas a la asignatura “Practicum” en instituciones cercanas a sus domicilios.

Este Ayuntamiento ya ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de formación Profesional su interés en fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

De la documentación remitida por la Universidad de Murcia se desprende el interés de la misma en suscribir el Convenio y, en particular, para la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación que no se imparte en la Universidad de Alicante ni en la Miguel Hernández de Elche con quienes actualmente hay suscritos convenios de colaboración Educativa.

La suscripción del Convenio y la realización de las prácticas por los alumnos no compromete a ninguna de las partes ni implica relación de servicios o laboral alguna, sino que establece un marco de cooperación a través del cual alumnos de la universidad de Murcia con domicilio en Alicante puedan realizar sus prácticas en el Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, corresponde a la Excm. Sra. Alcaldesa.

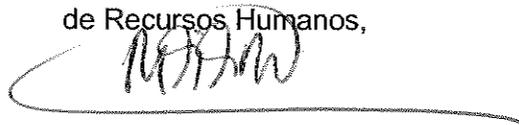
Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Murcia, que consta como Anexo, para la realización de prácticas formativas de los estudiantes de dicha Universidad que tengan sus domicilios en Alicante, el cual comenzará a surtir efectos desde el momento en que se proceda a su firma.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, a los efectos oportunos."

Alicante, a 25 de marzo de 2011

La Jefa del Servicio
de Recursos Humanos,



Fdo.: María Pérez-Hickman Muñoz